

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 173 Martes 21 de julio de 2015 Sec. IV. Pág. 31884

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22923 *ALICANTE*

Edicto.

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento concursal abreviado de la mercantil Esprit Levante, S.L. de los seguidos en este Juzgado con el n.º 174/12, se ha dictado resolución de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronuniciamientos:

Parte Dispositiva.

Acuerdo:

- 1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.
- 2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.
- 3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.
 - 4.- Aprobar la rendición de cuentas de la Administración Concursal.
 - 5.- Cesar la Administración Concursal en el ejercicio de su cargo.
- 6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: No cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D./Dña. Salvador Calero Garcia, Magistrado- Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

El Magistrado - Juez La Secretaria

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente en

Alicante, 25 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150033189-1